

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



0002092

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE 2014

18 JUL 2014

"Por la cual se modifica el artículo 1 de la Resolución 3909 del 20 de Septiembre de 2007, reconociendo el cambio de tipo de sociedad del CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR BUENOS AIRES S.A."

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 del 25 de Febrero de 2014,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Transporte mediante la Resolución 3768 del 26 de septiembre de 2013, estableció las condiciones que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para su habilitación, funcionamiento y se dictan otras disposiciones;

Que el artículo 33 de la precitada Resolución 3768 de 2013 derogó todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución 3500 de 2005, 2200 de 2006, 5600 de 2006, 5624 de 2006, 5975 de 2006, 015 de 2007, la Resolución 4062 de 2007, excepto el artículo 2, Resolución 4606 de 2007 y 5880 de 2007;

Que el Ministerio de Transporte mediante Resolución 3909 del 20 de Septiembre de 2007, habilitó al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR BUENOS AIRES S.A. identificado con el número de matrícula mercantil 21-364666-04 del 06 de Junio de 2006 y NIT 900090844-9, ubicado en la Calle 49 No. 34 - 18 de la ciudad de Medellín - Antioquia, para operar como Centro de Diagnóstico Automotor;

Que el señor Álvaro León Marín, en representación legal de la sociedad CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR BUENOS AIRES S.A.S. - C.D.A. BUENOS AIRES S.A.S., identificada con el número de matrícula mercantil 21-364666-12 del 06 de Junio de 2006 y NIT 900090844-9, solicitó a esta Subdirección, mediante oficio radicado No 20143210132292 del 07 de Marzo del 2014, el cambio de tipo de sociedad del CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR BUENOS AIRES S.A. por CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR BUENOS AIRES S.A.S. - C.D.A. BUENOS AIRES S.A.S.;

Que la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte, mediante oficio 20144200094341 del 28 de Marzo de 2014, solicitó al representante legal de la sociedad CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR BUENOS AIRES S.A.S. - C.D.A. BUENOS AIRES S.A.S. los documentos requeridos para proceder al registro del cambio de tipo de sociedad;

Que el señor Álvaro León Marín, en representación legal de la sociedad CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR BUENOS AIRES S.A.S. - C.D.A. BUENOS AIRES S.A.S., mediante oficios 20143210269992 del 09 de Mayo del 2014 y 20143210334812 del 10

"Por la cual se modifica el artículo 1 de la Resolución 3909 del 20 de Septiembre de 2007, reconociendo el cambio de tipo de sociedad del CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR BUENOS AIRES S.A."

de Junio del 2014 adjunto los documentos requeridos para el registro de cambio de sociedad;

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos aportados por el referido Centro de Diagnóstico Automotor en cumplimiento de la Resolución 3768 del 26 de septiembre de 2013, respecto de la sociedad propietaria del CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR BUENOS AIRES;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Modificar el artículo 1 de la Resolución 3909 del 20 de Septiembre de 2007, respecto del tipo de sociedad del propietario del Centro de Diagnóstico Automotor denominado CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR BUENOS AIRES, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR BUENOS AIRES S.A.S. - C.D.A. BUENOS AIRES S.A.S.
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	21-364666-12 del 06 de Junio de 2006
NIT SOCIEDAD:	900090844-9
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR BUENOS AIRES
MATRÍCULA MERCANTIL:	21-428974-02 de Junio 16 de 2006
DIRECCIÓN:	CALLE 49 No 34 - 18
MUNICIPIO:	MEDELLÍN
CLASE DE CENTRO:	B
LÍNEAS DE INSPECCIÓN:	MOTOCICLETAS (1); LIVIANOS (1) y LÍNEA MÓVIL (1)
CAPACIDAD DE REVISIÓN POR LÍNEA:	MOTOCICLETAS: DIEZ (10) MOTOCICLETAS POR HORA POR LINEA; LIVIANOS: SIETE (7) VEHÍCULOS LIVIANOS POR HORA POR LÍNEA Y LÍNEA MÓVIL (1): OCHO MOTOCICLETAS POR HORA POR LÍNEA O CUATRO (4) VEHÍCULOS LIVIANOS POR HORA POR LÍNEA.

ARTÍCULO 2.- La autorización concedida para la operación y funcionamiento del Centro de Diagnóstico Automotor denominado CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR BUENOS AIRES, estará supeditada al cumplimiento de las condiciones que dieron origen a su otorgamiento.

ARTÍCULO 3.- Con el objeto de garantizar la correcta prestación del servicio y la seguridad e integridad de la información, el Ministerio de Transporte podrá en cualquier tiempo suspender la conectividad del Centro de Diagnóstico Automotor denominado CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR BUENOS AIRES en el RUNT, hasta tanto se verifique la veracidad y calidad de la información registrada por el centro.

RESOLUCIÓN NÚMERO

0002092

DEL

DE

18 JUL 2014

"Por la cual se modifica el artículo 1 de la Resolución 3909 del 20 de Septiembre de 2007, reconociendo el cambio de tipo de sociedad del CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR BUENOS AIRES S.A."

ARTÍCULO 4.- Las acreditaciones expedidas por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC, respecto de las capacidades por hora por línea, son parte integrante de la presente Resolución. Así, las modificaciones que se hagan en aquellas quedarán automáticamente incluidas en esta última

ARTÍCULO 5.- Reportar los datos del presente acto administrativo a la Concesión RUNT S.A., para que proceda a realizar la modificación del registro.

ARTÍCULO 6.- Notificar la presente resolución al representante legal de la sociedad CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR BUENOS AIRES S.A.S. – C.D.A. BUENOS AIRES S.A.S. con NIT 900090844-9, ubicada en la Calle 49 No 34 – 18 de la ciudad de Medellín - Antioquia, conforme lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 7.- Los demás términos de la Resolución 3909 del 20 de Septiembre del 2007, continúan vigentes.

ARTÍCULO 8.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 9.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

ARTÍCULO 10.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

18 JUL 2014

Dado en Bogotá, D. C, a

DAVID BECERRA FONSECA

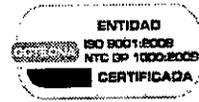
Ana Patricia Manga Henao – Coordinadora Grupo Operativo en Tránsito Terrestre Acuático y Férreo (E)
Juan Carlos Niño Sanabria – Profesional Especializado, Dirección de Transporte y Tránsito



MinTransporte

NIT.899.999.055-4

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, D. C., a las 15:00 horas del día 30 de julio de 2014, notifique personalmente al señora **ELSA MARIA BOHORQUEZ AVILA**, identificada, con la cédula de ciudadanía No.51.550.915, quien actúa en calidad de **APODERADA** de **CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR BUENOS AIRES SAS**, del contenido de la resolución 0002092 de 18 Julio de 2014 "Por la cual se modifica el artículo 1 de la Resolución 3909 del 20 de septiembre de 2007, reconociendo el cambio de tipo de sociedad del **CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR BUENOS AIRES SAS**,".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la RESOLUCIÓN y se le advirtió que contra la presente procede RECURSO DE REPOSICION ANTE LA SUBDIRECCION DE TRANSITO y de APELACION ANTE LA DIRECCION DE TRANSPORTE Y TRANSITO, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

EL NOTIFICADO:

FIRMA *EJA*
C. C. 51.550.915
DIRECCION CRA 79 100-32 TRI APY 401
CIUDAD BOGOTA
TELEFONO 8966460
FECHA Julio 30 de 2014

EL NOTIFICADOR:

FIRMA *[Signature]*
C.C. 6583232